RESOLUCIÓN No. 064 DE NOVIEMBRE 13 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y SE ORDENA SU PAGÓ"

La gerente encargada de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias[1], en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor JOSÉ ANTENOR ORTIZ ÁVILA identificada con cedula de ciudadanía No. 19.191.754 de La Dorada Caldas, laboro al servicio de la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E. desde el 05 de Septiembre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018, desempeñándose como Gerente, según el acta de posesión No. 165 de 2017.

2. Que el salario devengado por el año 2018 asciende a la suma de 8.982.498

3. Que se hace necesario reconocer y liquidar el pago de las prestaciones sociales correspondiente al año 2018 así:

Bonificación por recreación	$ 598.833
Bonificación por servicios prestados	$3.143.874
Prima de servicios	$1.155.561
Vacaciones	$4.670.392
Indemnización por vacaciones	$4.670.392
Vacaciones proporcionales	$ 540.555
Prima de navidad	$7.297.488
Cesantías	$7.753.581
Interés sobre cesantías	$ 697.822

4. Que de acuerdo a liquidación definitiva el valor total a pagar es de $30.528.498.

Que por lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a favor de **JOSÉ ANTENOR ORTIZ ÁVILA** identificada con cedula de ciudadanía No. **19.191.754 de La Dorada Caldas**, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROS CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($30.528.498).**

[1] ARTICULO 21.Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (…)

RESOLUCIÓN No. 064 DE NOVIEMBRE 13 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y SE ORDENA SU PAGÓ"

ARTICULO SEGUNDO: Entregar al funcionario **JOSÉ ANTENOR ORTIZ ÁVILA** autorización del retiro de cesantías, al Fondo de Cesantías FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que se realice el pago, por el valor de las cesantías allí acumuladas.

ARTICULO TERCERO: Realizar transferencia a favor de **JOSÉ ANTENOR ORTIZ ÁVILA**, a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 75645634900 por un valor **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROS CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($30.528.498).**

Dado en Armenia Quindío, a los 13 días del mes de noviembre del 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANNY AMPARO MARTÍNEZ TAFUR
Gerente EICE (E)

Elaboró: Fayani Sandoval
Contratista-Presupuesto

Revisó: Adriana Callejas Duque
Contratista-Contadora